



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

AUTOPISTA AMÉRICO VESPUCIO ORIENTE
DFZ-2019-2346-XIII-RCA
DICIEMBRE 2019

	Nombre	Firma
Aprobado	Rubén Verdugo C.	20-12-2019  Rubén Verdugo C. Jefe División de Fiscalización Firmado por: RUBÉN EDUARDO VERDUGO CASTILLO
Elaborado	Claudia Pastore H.	20/12/2019  Claudia Pastore H. Fiscalizador DFZ Firmado por: Claudia Teresa Pastore Herrera

Contenido

1	RESUMEN.....	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	3
2.1	Antecedentes Generales	3
2.2	Ubicación	4
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	5
4	Revisión Documental (Eliminar apartado en caso de que no se haya realizado revisión documental).....	5
4.1	Documentos Revisados	5
5	HECHOS CONSTATADOS Y RESULTADOS (Para el caso de Proyecto No Iniciado)/ HALLAZGOS (Para el caso de informe abreviado).....	6
6	OTROS HECHOS	10
7	CONCLUSIONES.....	11
8	ANEXOS.....	12

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente, a la unidad fiscalizable “Autopista Américo Vespucio Oriente”, AVO, Tramo: Av. El Salto- Príncipe de Gales, en la Región Metropolitana. La actividad consistió principalmente en la revisión de los antecedentes requeridos al titular en el marco de una denuncia por eventuales incumplimientos a los compromisos asumidos por el titular en el marco de la RCA 471/2017 respecto de la “Gestión de acompañamiento y re inserción laboral”

La materia relevante objeto de la fiscalización incluyó la verificación del cumplimiento de las acciones y condiciones de acompañamiento que debió haber realizado el titular, que permitan a los trabajadores que han perdido su fuente laboral a causa del proceso de expropiación, obtener un nuevo empleo.

En consideración a los hechos constatados, es posible concluir que no se constata el hecho denunciado, dado que a la fecha el titular del proyecto AVO no ha recibido antecedentes, por parte del local comercial afectado por la expropiación, de trabajadores que han perdido su fuente laboral a causa del proceso de expropiación.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: AUTOPISTA AMÉRICO VESPUCIO ORIENTE	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En construcción
Región: Metropolitana	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Américo Vespucio Oriente. Tramo Avenida El Salto – Príncipe de Gales, específicamente en Av. Ossa N° 2345.
Provincia: SANTIAGO	
Comuna: LA REINA	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: Sociedad Concesionaria Vespuco Oriente S.A.	RUT o RUN: 76.376.061-8
Domicilio titular(es): Avda. Américo Vespuco Sur 100, piso 16, Santiago	Correo electrónico: contacto@scavo.cl Teléfono: 56(2)24827700
Identificación representante(s) legal(es): Luis Manuel Eusebio Iñigo Luis Felipe García Morales	RUT o RUN: 14.527.678-0 14.706.516-7
Domicilio representante(s) legal(es): Avda. Américo Vespuco Sur 100, piso 16, Santiago	Correo electrónico: contacto@scavo.cl Teléfono: 56(2)24827700

3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.					
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título
1	RCA	471	2017	Comisión de Evaluación RM	Concesión Américo Vespucio Oriente. Tramo Avenida El Salto – Príncipe de Gales

4 HECHOS CONSTATADOS

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo
1	Gestión de acompañamiento y re inserción laboral	<p>Considerando 13.1.11</p> <p>Objetivo: Generar acciones y condiciones de acompañamiento que permitan a los trabajadores que han perdido su fuente laboral a causa del proceso de expropiación, obtener un nuevo empleo.</p> <p>Descripción:</p> <p>Para aquellos comercios que por motivos de la expropiación deban cerrar y generen posiblemente el despido de trabajadores por el desmedro de su actividad, el Titular se compromete a generar acciones y condiciones de acompañamiento que permitan a los trabajadores que han perdido su fuente laboral a causa del proceso de expropiación, obtener un nuevo empleo. ...</p> <p><u>Plan de Acciones:</u></p> <p>1. Previo a la construcción en este sector (zona a expropiar), se realizará una actualización del catastro del</p>	<p>De acuerdo a lo señalado por el denunciante, a través de su denuncia de fecha 12 de noviembre de 2019, su local comercial ubicado en Av. Ossa N° 2345, se expropiará una superficie total de terreno de 975 m² y conjunta y simultáneamente con ello, la cantidad de 885 m² de construcciones, las que serán demolidas en su totalidad. Dicha superficie, según lo indicado por el denunciante, equivale al 100% de la superficie total construida del local en el cual trabajan actualmente 40 personas, muchas de las cuales, sino la totalidad del personal, inevitablemente perderán temporal o definitivamente sus fuentes laborales a causa de la ejecución del proyecto vial, en tanto el local del denunciante no sea reconstruido, lo que estima ocurrirá en un plazo de aproximadamente 6 meses.</p> <p>Informa además que, a la fecha, el titular no ha contactado a dichos trabajadores.</p> <p>De acuerdo a lo anterior, a través de la R.E. N° 1607 de 19 de noviembre de 2019, esta Superintendencia realizó un requerimiento de información al titular referidos con las acciones que debiesen haberse ejecutado en el marco del considerando 13.1.11 ante el posible despido de trabajadores por el desmedro de la actividad.</p> <p>Adicionalmente, con fecha 27 de noviembre de 2019, el denunciante informa haber recibido un mail electrónico del Inspector Fiscal del Contrato de Concesión AVO, Sr. Rodrigo Richmagüi T, referido a la toma de posesión material de los lotes con auxilio de fuerza pública, lotes correspondientes al lugar donde funciona su negocio donde "trabajan 41 personas, las</p>

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo
		<p>comercio existente, para determinar el número e identificar de los trabajadores que perderían su fuente laboral.</p> <p>2. Con el catastro actualizado, se realizará un análisis de calificación laboral para identificar compatibilidades en las competencias laborales de los trabajadores respecto a los proveedores de servicios durante la construcción.</p> <p>3. En el caso de ser necesario se realizarán cursos de capacitación, pudiendo ser en habilidades blandas o en algún oficio. Dicha capacitación (la que tendrá como máximo 100 h) será realizada en un centro de formación técnica reconocido por el Estado.</p> <p>4. Los cursos estarán enfocados en el área construcción (Ej: operación retroexcavadora, aplicaciones de soldadura al arco manual, tig, mig, mag, técnicas de soldadura al arco en cuatro posiciones, electricidad básica, electricidad industrial, etc.) para que cumplan con los requisitos en relación a las actividades a realizar durante la construcción del proyecto. No obstante, en el caso que el trabajador solicite un curso de capacitación en un área diferente a la antes señalada, se accederá a dicha solicitud, entendiendo que en este caso la persona opta por no prestar servicios al Proyecto, sino a buscar por su cuenta</p>	<p>cuales corren riesgo concreto y efectivo de perder sus puestos de trabajo a causa de las expropiaciones en curso y sus consecuencias directas: cierre perimetral y posterior demolición de las instalaciones". Además, el denunciante informa que entre los días 30 de octubre y 20 de noviembre de 2019, se han finiquitado a 3 personas de su empresa, a causa directa de las expropiaciones en curso, de las cuales adjunta copia.</p> <p>Cabe señalar que, dentro de los antecedentes, no consta el envío de estos finiquitos ni del listado de los 40 o 41 personas que actualmente trabajan en el local comercial al titular del proyecto.</p> <p>El titular en respuesta a los antecedentes requeridos por esta Superintendencia, a través de su carta GG-SMA AVO/001/2019, (Anexo 2) da cuenta de los antecedentes solicitados en el sentido de que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informa y adjunta el catastro actualizado al 6 de febrero de 2019 de comercio existente en la comuna de La Reina; previo a la actividad constructiva. 2. Informa que el análisis de calificación laboral para identificar compatibilidades en las competencias laborales se ejecutará una vez que un determinado comercio deba cerrar a causa de la expropiación y esta sea la causa directa del despido del trabajador, requisitos indispensables para ejecutar el compromiso y las siguientes acciones. <p>Asimismo, entrega como antecedente (Anexo 3) carta GG-AVO/151/2019, fechada el 26 de noviembre de 2019, a través de la cual solicita al Sr. Ariel Adelardi, representante de la "Automotora Denco Center Anfruns y Cía Ltda.", la nómina de trabajadores que eventualmente serían despedidos. En respuesta, AVO informa que el Sr. Juan Pablo Anfruns Barros, solo informó que con fecha 12 de noviembre de 2019, se procedió a denunciar el incumplimiento al Considerando 13.1.11 de la RCA 471/2017 ante esta Superintendencia.</p> <p>No existiendo documentación que acredite que el denunciante haya informado formalmente a AVO respecto de desvinculaciones de trabajadores.</p> <p>Con los antecedentes expuestos, para que</p>

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo
		<p>una nueva fuente de empleo habiendo sumado a su experiencia una nueva capacitación técnica en un rubro a su elección.</p>	<p>efectivamente se implementen las medidas señaladas en el Considerando 13.1.11 de la RCA 471/2017, y por consiguiente se generan las acciones y condiciones de acompañamiento que permitan a los trabajadores que han perdido su fuente laboral a causa del proceso de expropiación, obtener un nuevo empleo, es necesario que se el denunciante envíe a AVO la nómina de los trabajadores desvinculados, acción que a la fecha no se ha dado.</p> <p>Por lo expuesto, el titular AVO si bien elaboró el catastro del comercio existente, establecido en el punto 1. Plan de Acción del considerando 13.1.11, las acciones siguientes no han sido implementadas dado que no se ha informado de desvinculaciones a causa de la expropiación como causa directa.</p> <p>Por lo tanto, no se constata el hecho denunciado.</p> <p>Como antecedente adicional, de acuerdo a lo señalado por AVO a través de su carta GG-SMA AVO/002/2019 (Anexo 4), la situación actual del local comercial de propiedad del denunciante ha mantenido los accesos a la instalación tanto por Av. Américo Vespucio y como por Las Abejas y a la fecha de la elaboración del informe, 18/12/2019, ha mantenido su funcionamiento, según es posible verificar en la página web del local, (http://www.autum.cl).</p>

5 CONCLUSIONES

En consideración a los hechos constatados, es posible concluir que no se constata el hecho denunciado, dado que a la fecha el titular no ha recibido antecedentes por parte del local comercial afectado por la expropiación, de trabajadores que han perdido su fuente laboral a causa del proceso de expropiación.

6 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	RE N° 1607/2019: Requerimiento de información a AVO
2	GG-SMA AVO/001/2019: Respuesta a Requerimiento SMA
3	AVO solicita nómina de trabajadores para efectos que indica
4	GG-SMA AVO/002/2019: Complementa información a requerimiento